



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 10460/2024
Fecha Resolución: 08/10/2024

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejal-Delegada del ÁREA DE COMPROMISO SOCIAL Y DIVERSIDAD, D^a María Isabel Moreno Herrera ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**

EXPDTE: AEF-2024-079 RECTIF RESOLUCION N° 10367/2024 DE FECHA 03 DE OCTUBRE AYUDA ECONOMICA FAMILIAR BENEFICIARIA/O: SONIA AGUILAR PIOZZA IMPORTE: 436,98 EUR.

Vistos los siguientes **ANTECEDENTES**:

1.- En el Área de Compromiso Social y Diversidad, se tramitan las ayudas relativas a Programas de competencia de los Servicios Sociales, de acuerdo con la normativa siguiente:

- La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en su artículo nº 7
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones.

Orden 6 de noviembre de 2023, Ayudas Económicas Familiares.

2.- Se subsana error material en el informe propuesta y por ende en la resolución 10367/2024 de fecha 03/10/2024. Así pues,

DONDE DICE

EXPDTE: AEF-2024-077 CONCESIÓN AYUDA ECONOMICA FAMILIAR Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES BENEFICIARIO/A: SONIA AGUILAR PIOZZA IMPORTE: 436,98 EUR

DEBE DECIR

EXPDTE: AEF-2024-079 CONCESIÓN AYUDA ECONOMICA FAMILIAR Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES BENEFICIARIO/A: SONIA AGUILAR PIOZZA IMPORTE: 436,98 EUR

Código Seguro De Verificación:	nbkrLy14yh3wWp7yI5Z3og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	09/10/2024 11:50:17
	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	08/10/2024 18:40:35
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nbkrLy14yh3wWp7yI5Z3og==		





Teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Lo previsto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de las atribuciones conferidas en el Art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias atribuidas por resolución de Resolución de Alcaldía nº 4488/2023, de 22 de junio de 2023.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Rectificar la resolución nº 10367/2024 de fecha 03-10-2024 en los términos expuestos en el punto 2 de los Antecedentes.

SEGUNDO.- Mantener el resto de la resolución en todos sus términos.

TERCERO.- Notifíquese en legal forma a los interesados, al Departamento de Intervención, al Departamento de Secretaría General y al Área de Compromiso Social y Diversidad.

Lo manda y firma la Concejala-Delegada del ÁREA DE COMPROMISO SOCIAL Y DIVERSIDAD, D^a M^a Isabel Moreno Herrera, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Vicesecretaría General certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	nbkrLy14yh3wWp7yI5Z3og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	09/10/2024 11:50:17
	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	08/10/2024 18:40:35
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nbkrLy14yh3wWp7yI5Z3og==		

